

Portafolio

Empresarial



Vigilado Supersubsidio

Fecha de Impresión: agosto 2024



Servicio Público
de Empleo



¿Quieres mejorar tu productividad?

Comfenalco Tolima es tu mejor aliado

El programa “Mejora tu productividad” está diseñado para desarrollar las habilidades técnicas de los trabajadores, impulsando la eficiencia y productividad en las empresas.



Son cursos gratuitos de 40 horas de duración



Dirigidos a empresarios y empleadores de pequeñas y medianas empresas afiliadas.



Promueven el fortalecimiento del recurso humano para la productividad



Contribuyen al éxito y competitividad de las organizaciones.

Inscríbete



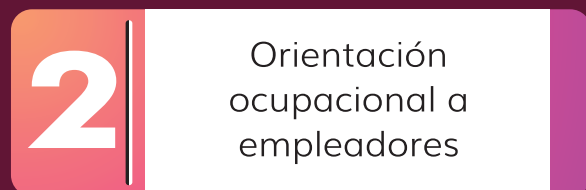
INFORMACIÓN

(608) 261 7626 - 310 270 6466

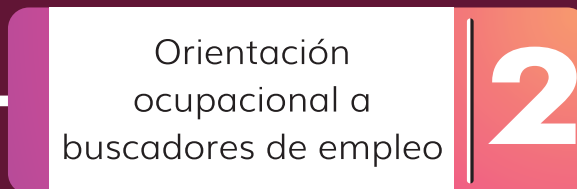




Empleadores



Buscador de Empleo





El Servicio Público de Empleo es una iniciativa del Gobierno Nacional que ayuda a quienes buscan empleo a encontrar las mejores ofertas laborales. Atiende a todas las poblaciones de manera inclusiva.

Somos su mejor opción en los procesos laborales de reclutamiento, preselección de personal y envío de candidatos.

La Agencia de Gestión y Colocación de Empleo Comfenalco Tolima brinda servicios gratuitos para los empleadores, con el objetivo de ayudar a aumentar la efectividad de las colocaciones y disminuir los tiempos de espera.



1. Inscripción de empresas y vacantes

La Ley 1636 de 2013 en el Artículo 31 y la Ley 2225 en el Artículo 31 establecen la obligatoriedad para el registro de vacantes en el Servicio Público de Empleo, reglamentado por el Decreto 2852 de 2013 en el Artículo 13. Para dar cumplimiento a la normatividad brindamos acompañamiento en:



- El registro de su empresa y vacantes en la plataforma del Servicio Público de Empleo. (Según Resolución 2605 de 2014).
- **Orientación laboral a empleadores**
Asesoramiento en la construcción del perfilamiento de la vacante de acuerdo con la necesidad del empleador.
- Entrenamiento en el uso de la plataforma.

2. Preselección

Identificación y análisis entre los diferentes oferentes inscritos que cumplan con el perfil que requiere la vacante.

3. Remisión de hojas de vida

Envío de los perfiles de los candidatos preseleccionados.

Adicionalmente ofrecemos:

- Información concerniente a los incentivos tributarios para la generación de empleo a poblaciones vulnerables.
- Préstamo de salón a las empresas que registran las vacantes en la Agencia de Empleo Comfenalco Tolima con el fin de que realicen los procesos de selección.
- Acompañamiento específico en procesos de selección para personas con alguna discapacidad auditiva o cognitiva, en donde sea requerido el apoyo de un mediador o guía intérprete.
- Aplicación de prueba psicotécnica a terna de preseleccionados indicados por la empresa.



Registro de Empresas



Creación de Vacantes



Conoce cómo autogestionar tu proceso



Ten en cuenta

- Compensar los requerimientos de la vacante frente a la oferta económica (acorde al nivel de estudios y de experiencias requeridas).
- Elaborar requerimientos acordes con las realidades y el contexto del territorio.
- Solicitar la vacante como mínimo con cinco (5) días de anticipación para realizar la gestión

Guía para crear el perfil de una vacante

Cuando estés creando la vacante en la plataforma del Servicio de Empleo, ten en cuenta los siguientes aspectos para redactar la descripción del perfil:

- Sector de la empresa
- Formación - nivel educativo
- Identificación y descripción del puesto de trabajo.

- Funciones más relevantes que lo componen.
- Tiempo de experiencia
- Conocimientos requeridos –Conocimientos específicos.
- Habilidades
- Ubicación territorial
- Tipo de contrato
- Salario
- Jornada laboral





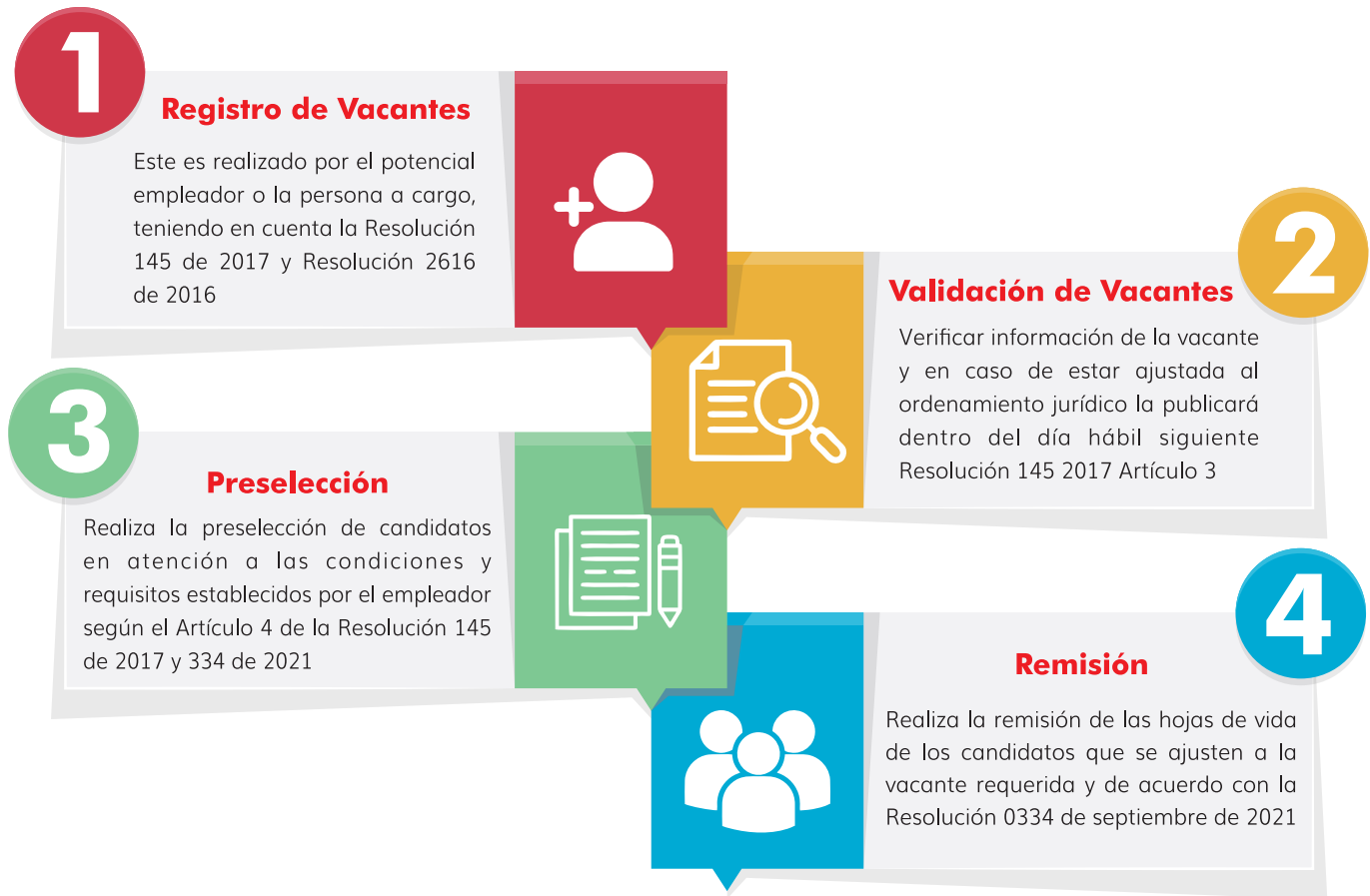
Los potenciales empleadores tendrán los siguientes derechos:

- Recibir un servicio adecuado y de calidad
- Ser informado sobre el tratamiento que recibirán los datos que suministre a la Agencia de gestión y colocación
- Rectificar la información registrada en el Servicio Público de Empleo en cualquier momento.
- Ser informado sobre el procedimiento establecido para los servicios solicitados.
- Conocer la gestión realizada por la Agencia de gestión y colocación de empleo en desarrollo de la prestación de servicio
- Presentar quejas y reclamos a la Agencia de gestión y colocación, y que estas sean atendidas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación.

Los potenciales empleadores tendrán las siguientes obligaciones:

- Suministrar información veraz sobre las condiciones laborales de las vacantes ofertadas, conforme a lo dispuesto en la Ley 1636 de 2013, así como las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan la disposición legal.
- Reportar al prestador los colocados; o, en su defecto las razones de no colocación. Ley 2225 de 2022 Art 31.
- Informar a la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo, cuando no esté interesado en que continúen prestándole los servicios de Gestión y Colocación.
- Abstenerse de usar palabras o expresiones discriminatorias u ofensivas en el uso de la plataforma o en la descripción de las vacantes
- Todas las vacantes registradas deben cumplir con la normatividad vigente, según la Resolución 129 de 2015 expedida por la Unidad del Servicio Público de Empleo.

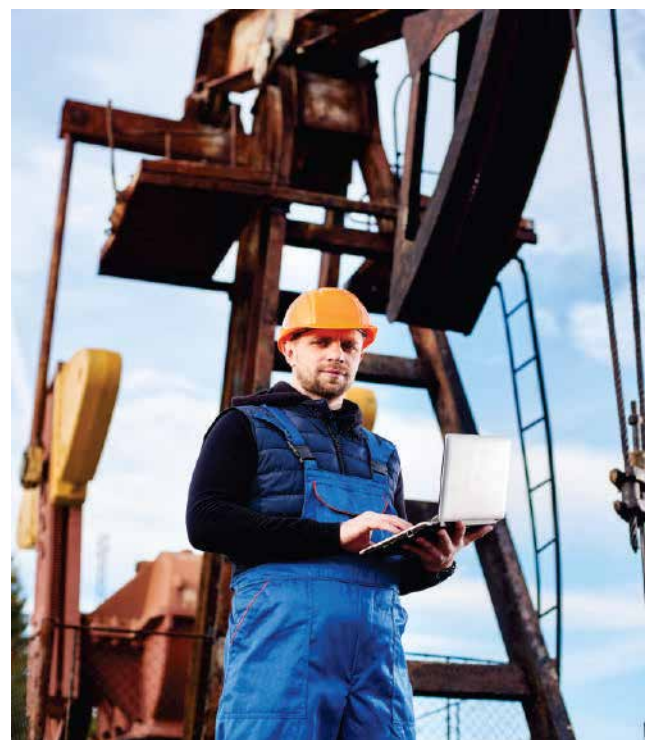




Nota: En caso de que el empleador requiera una nueva remisión deberá informar previamente el estado de los perfiles inicialmente enviados. Cuando el estado corresponda a la no selección del perfil, el empleador deberá indicar las razones de no selección.

El prestador del Servicio Público de Empleo podrá realizar como mínimo tres (3) remisiones de candidatos en las condiciones establecidas en el Artículo 5 de la Resolución 0334 de septiembre de 2021.

En caso de no encontrarse dentro de estas remisiones el perfil del candidato requerido por el empleador, este podrá solicitar que se remita un número mayor de oferentes.



CONOCE LA SECCIÓN EMPLEO DE NUESTRA PÁGINA WEB

¡VISITA!



[https://www.comfenalco.com.co/empleo_empresas/.](https://www.comfenalco.com.co/empleo_empresas/)

Allí podrás visualizar videos para el manejo de la plataforma
del Servicio Público de Empleo (SPE)

REGISTRO DE LA EMPRESA

CREACIÓN DE VACANTES

CIERRE DE VACANTES

PORTAFOLIO EMPRESARIAL

Contratación de mujeres víctimas de la violencia comprobada:

Derecho a deducir de la renta el 200% del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable, desde que exista la relación laboral, y hasta por un lapso de tres años.

La deducción no se aceptará sobre los pagos realizados a trabajadores a través de empresas de servicios temporales

Artículo 23 de la Ley 1257 de 2008



Contratación de personas con discapacidad:

Los empresarios que contraten personas con discapacidad, debidamente certificados por la autoridad competente, obtendrán:

Deducción de la renta (200%) del valor de los salarios y prestaciones sociales pagados durante el año o período gravable a los trabajadores con discapacidad, mientras esta subsista.

Disminución de la cuota de aprendices a que está obligado a contratar el empleador en un 50% (depende el tamaño de la empresa).

Preferencia en licitaciones, adjudicaciones y celebración de contratos públicos y privados, cuándo esté en igualdad de condiciones con otras empresas, si el 10% de sus empleados está en condición de discapacidad (depende tamaño de la empresa).

Gana prelación para recibir créditos o subvenciones del Estado

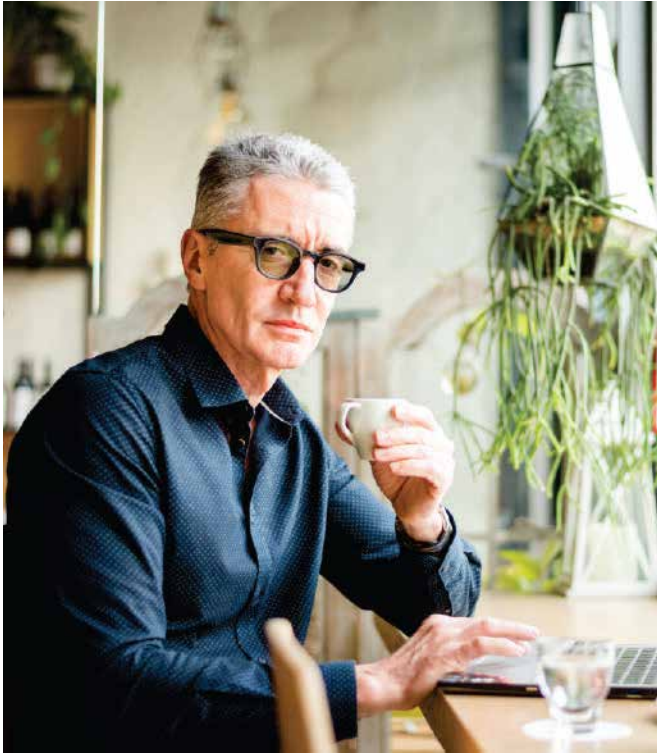
Si orienta estos créditos o subvenciones o programas que den empleo a personas con discapacidad.

Ley 361 de 1997 Art. 31 y el Decreto Nacional 019 de 2012.

Otros incentivos:

- Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad, 1% de procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos (Decreto 392 de 2018)
- Certificación de discapacidad (Resolución 583 de 2018)





Adultos/as Mayores

Reconoce algunos beneficios a empleadores contribuyentes que estén obligados a presentar declaración de renta y complementarios, **que contraten a personas que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.**

Deducción en el impuesto a la renta del **120% del valor de los salarios y prestaciones** sociales pagados a personas, durante los años gravables en los que trabajaron para el empleador responsable del gravamen.

Menos de 100 trabajadores, mínimo el 2.5% de la nómina deberá corresponder a los mayores adultos vinculados sin acceso a pensión.
Ley 2040 de 2020. Resolución 3190 de 2022

Primer empleo Jóvenes entre los 18 y 28

Derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario, en relación con los empleados que sean menores de veintiocho (28) años, siempre y cuando se trate del primer empleo de la persona.

Ley 2010 de 2019 Regulada por el Artículo 88



¿Qué es Empleos para la vida?

Es un programa liderado por el Ministerio del Trabajo que busca fomentar el **empleo formal** a través de incentivos económicos y **eliminar barreras de acceso** para poblaciones específicas.

Decreto 0533 del 29 de abril de 2024

Cantidad que recibirán los beneficiarios del incentivo por la creación y permanencia de nuevos empleos formales:



Persona con Discapacidad

35%



Jóvenes de 18-28 años

30%



Mujeres mayores de 28 años que coticen hasta 3 smmlv

20%



Hombres mayores de 28 años que coticen hasta 3 smmlv

15%

Se reconocerá un porcentaje adicional del 10% cuando:

- Las personas vinculadas **no hayan sido cotizantes en los últimos 4 meses** o más (anteriores a la vinculación laboral).
- Las personas vinculadas **hayan sido beneficiarios/as del Mecanismo de Protección al Cesante** (antes de la vinculación laboral).

Quedarían así:



Persona con Discapacidad

45%



Jóvenes de 18-28 años

40%



Mujeres mayores de 28 años que coticen hasta 3 smmlv

30%



Hombres mayores de 28 años que coticen hasta 3 smmlv

25%

¿Sabías Qué?

Jóvenes

- La juventud es indispensable para tramitar cambios, reinventar procesos y tener buenas ideas para las empresas, ya que poseen sueños, metas y tienen buena visión del futuro, además de aportar voluntad y ganas de aprender.
- Los jóvenes en la actualidad poseen mayor manejo y creatividad en el uso herramientas digitales, por lo cual pueden resolver problemas buscando soluciones en la red, y tienen la insaciable curiosidad por obtener respuestas y resultados en el menor plazo de tiempo posible, es una generación proactiva que no esperará a que otros solucionen su problema si pueden hacerlo por ellos mismos.
- También les atraen las empresas que ofrecen plan carrera, ya que su mayor necesidad es progresar, aprender y adaptarse a los nuevos tiempos para satisfacer sus objetivos personales y profesionales.

Personas con discapacidad

- Las personas con discapacidad poseen un alto sentido de pertenencia, compromiso y responsabilidad demostrando sus competencias y buen desarrollo del cargo asignado por la empresa.
- Igualmente, generan nuevos cambios y maneras innovadoras de adaptar trabajos, para una mayor efectividad en la consecución de metas, además permite en la empresa la aceptación y diversidad entendiendo las diferentes formas de percibir el mundo y así cambiar los imaginarios sociales existentes.

Adultos

- Los adultos poseen mayor experiencia y conocimientos en el campo laboral, con el cual pueden hacer frente a situaciones imprevistas que se presenten.
- Así mismo, cumplen con la jornada de trabajo, demuestran mayor efectividad, estabilidad laboral y continuidad del servicio, al entender que las oportunidades de trabajo son restringidas.



Requisitos para acceder a los beneficios económicos con cargo al FOSFEC:

1. Que la última Caja de Compensación a la cual estuvo afiliado sea Comfenalco Tolima.
2. Que su situación laboral haya terminado por cualquier causa o, en el caso de ser independiente su contrato haya cumplido con el plazo de duración pactado y no cuente con ningún otro, o no cuente con ninguna fuente de ingresos.
3. Que haya realizado aportes un año continuo o discontinuo a una Caja de Compensación Familiar durante los últimos tres (3) años para dependientes y dos años continuos o discontinuos en los últimos tres (3) años para independientes.
4. Inscribirse en la Agencia de Gestión y Colocación de Empleo de COMFENALCO TOLIMA y desarrollar la ruta hacia la búsqueda de empleo.
5. Estar inscrito el programa de capacitación en los términos dispuestos por la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
6. No contar con procesos de recobro activo ante la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO TOLIMA en los términos del Artículo 7 de la Ley 2225 de 2022.
7. Adicionalmente, si ha realizado un ahorro al Mecanismo de Protección al Cesante por un mínimo del 10% del promedio del salario mensual durante el último año para todos los trabajadores que devengan hasta dos (2) SMMLV, y mínimo del 25% del promedio del salario mensual durante el último año, si el trabajador devenga más de 2 SMMLV podrá acceder al beneficio monetario de que trata el Art. 12 de la Ley 1636 de 2013.

Para mayor información pueden visitar

<https://www.comfenalco.com.co/subsidio/subsidio-de-desempleo/>



Beneficios:

- Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones calculado sobre un (1) SMMLV. Los beneficios antes señalados se pagarán por un máximo de seis (6) meses
- Reconocimiento de una transferencia económica por un valor de uno punto cinco (1.5) SMMLV para aquellos cotizantes de categoría "a" y "b" del Sistema de Subsidio Familiar por un periodo de cuatro (4) meses dividida en mensualidades decrecientes por igual número de meses, así:

MES 1: 40% MES 2: 30%

MES 3: 20% MES 4: 10%

Nota: Los componentes y periodos de reconocimiento del beneficio están sujetos a la normatividad vigente.



Servicio Público
de Empleo

CENTRO
DE EMPLEO

Puntos de servicio

Melgar:

Cra 22 N°. 6-23
B/ Centro
310 297 4023



El Espinal:

Calle 12 N°. 5-82
B/ Centro
322 322 8459



San Sebastián de Mariquita:

Calle. 8 N°. 4-50
B/ El Carmen



Ibagué:

Sede Principal:
Calle 36, Cra. 5-6
PBX: (608) 2670088
EXT 104-105



Ibagué:

C.C Acqua:

Calle 60, Av Guabinal
Piso L 504 - 505
310 201 2863
321 427 1575



Ibagué:

Torreón - El salado
Cra 8 No. 123 - 200





**Servicio Público
de Empleo**



SC-CER114678-1
2-3-4-5-6-7-8-9-10



FT-CER446641



CS-CER602394



www.comfenalco.com.co
Ibagué - Tolima

En Colombia hay 7 categorías de discapacidad reconocidas:



Auditiva



Visual



Física



Sordoceguera



Intelectual



Psicosocial



Múltiple

Resolución 090 de Marzo 2024

Prestador autorizado por el Servicio Público de Empleo

Vigilado Supersubsidio



@comfencotolima



@comfetol



Comfenalco Tolima



316 691 46 68



Comfenalco Tolima